

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca admite demandas contra filiales de Ecopetrol por incumplimiento de normas de transparencia contractual

- La Fundación para el Estado de Derecho exige que se publiquen en SECOP II todos los contratos, como ordena la ley. Advierte que manejar recursos públicos sin transparencia es una violación al Estado de Derecho.

Bogotá, 20 de junio de 2025 (@FEDe_Colombia_). El Tribunal Administrativo de Cundinamarca admitió las acciones de cumplimiento presentadas por la Fundación para el Estado de Derecho (FEDe. Colombia) contra Refinería de Cartagena S.A.S. (REFICAR) y HOCOL S.A. Sucursal Colombia, ambas filiales de Ecopetrol S.A., por presunto incumplimiento del deber legal de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), como lo exige el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022.

Las demandas buscan que estas empresas publiquen la totalidad de los documentos relacionados con sus procesos contractuales, desde la etapa precontractual hasta la poscontractual, tal como lo exige la normativa vigente en materia de transparencia y de lucha contra la corrupción.

“La Fundación expuso ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que estas empresas omitieron su deber legal de publicar su actividad contractual en la plataforma SECOP II. Es inaceptable que filiales de Ecopetrol, que manejan recursos públicos, se nieguen a cumplir una norma básica de transparencia. La ley exige que publiquen sus contratos y no lo están haciendo. Esto no es opcional, es un deber legal y un compromiso con los ciudadanos”, afirmó Andrés Caro, director FEDe. Colombia.

La ley es clara al establecer que entidades con régimen contractual especial como REFICAR y HOCOL deben publicar toda su actividad contractual en el SECOP II, con el objetivo de garantizar el control ciudadano y la eficiencia en el uso de los recursos del Estado. Sin embargo, las dos empresas, han omitido cumplir con esta obligación.

Las demandas presentadas incluyen casos concretos de omisión. En varios contratos revisados, pese a que su ejecución finalizó hace más de doce meses, no se han publicado ni los informes del supervisor ni el acta de cierre, o sus documentos equivalentes, a pesar de que estos son exigidos por la ley y por los manuales internos de las empresas. Para la Fundación, esta omisión refleja una práctica que desconoce el deber de publicar todos los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratistas, contratantes, supervisores o interventores, sin importar la etapa del proceso contractual.

El Consejo de Estado y el propio Tribunal Administrativo de Cundinamarca han sido enfáticos en establecer que el cumplimiento de estas normas se aplica a todas las entidades que administran recursos públicos, incluso aquellas con regímenes contractuales especiales. Y han reiterado, además, que el SECOP II es la única plataforma válida para garantizar la transparencia en estos procesos.

La ciudadanía tiene el derecho constitucional de conocer cómo se invierten los recursos públicos gestionados a través de los contratos estatales. Este derecho está directamente vinculado con los principios de publicidad, transparencia y control al poder público, pilares fundamentales del Estado de Derecho.